

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INTERNO.

I. INTRODUCCIÓN.

LA ESCUELA CATOLICA.

El Liceo Nuestra Señora del Rosario de Linares se declara como Colegio confesional, es un Colegio de Iglesia, es una Escuela Católica.

El fundamento de la escuela católica es Cristo. De Él obtiene la fuerza necesaria para realizar su proyecto educativo, creando una comunidad escolar animada de un espíritu evangélico de libertad y caridad, en la cual el alumno pueda hacer la experiencia de su propia dignidad.

La escuela católica reconoce la dignidad del hombre hijo de Dios y contribuye a liberarlo haciendo que cada uno de sus miembros realice su vocación, siendo interlocutor consciente de Dios, disponibles a su amor, por eso, les enseña a dialogar con Dios en la diversas situaciones de la vida personal, estimulándolos a superar el individualismo y enseñándoles a conocer mejor a Dios y al hombre a través del aprendizaje de las ciencias y del arte.

En la vida diaria del ciclo escolar, el alumno y la comunidad, aprenden que están llamados a ser testimonios vivos del amor salvador de Dios a través de sus propias obras en el mundo y dentro de una trama histórica que inspira e ilumina la Fe.

La escuela católica, en este contexto de fe, no transmite la cultura como un medio de potencia y de dominio, sino como un medio de comunicación y de escucha de la voz de Dios a través de los hombres, sus acontecimientos y las cosas. No considera el saber como un medio de crearse una posición social, de acumular riquezas, sino como deber de servicio y de responsabilidad hacia los demás.

La escuela católica como etapa privilegiada de manifestación del Espíritu debe ayudar a la comunidad para que, sabiendo poner al descubierto los falsos valores, los fáciles slogan y los caminos sin salida, sepa comprometerse en el servicio de Dios en favor de los propios hermanos y transformar el mundo para que siendo una digna morada de los hombres, anticipe el Reino de Dios.

El agente principal del proceso educativo es el alumno, quien ha de descubrir, elegir y decidir su proyecto de vida a través de las opciones que su comunidad le ofrece, y formándose con la ayuda que ésta, a través de sus principios, de sus valores y de su acción cristiana, le dispensa.

A través de su proceso educativo, el alumno debe desarrollar sus habilidades y aptitudes, vencer sus inseguridades, cultivar sus intereses, liberarse de sus prejuicios, asumir la responsabilidad de sus actos y comprender la vida desde una óptica cristiana a fin de llegar a tomar sus decisiones como persona libre, consciente y responsable.

El carisma de la Congregación que tiene por fundamento, la caridad redentora de Cristo, en el don del Amor Misericordioso Redentor, cuya espiritualidad es esencialmente mariana y se expresa a través del compromiso de vivir la vida de Jesús en María, por María y con María.

II. CRITERIOS GENERALES.

El objetivo del Reglamento de Vida Escolar es contribuir a un mejor desarrollo integral de la personalidad del educando, mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación responsable en las diversas actividades y el trabajo escolar.

Las normas que se establecen a través de este reglamento quieren ser una ayuda para que cada alumno crezca cada día más responsablemente en su libertad, asuma y supere sus limitaciones, y contribuya con su observancia al desarrollo de su comunidad educativa.

La disciplina del colegio debe ser la necesaria para alcanzar las metas educacionales propuestas, en especial debe ser instrumento de educación hacia la autodisciplina, sabiendo hacer uso de su libertad frente a las circunstancias de cada día.

La disciplina crea condiciones para una convivencia comunitaria, siempre que se aplique con justicia, respeto a la persona, escuchando razones y reconociendo errores.

La disciplina incentiva la confianza, la comunicación, la sinceridad y amabilidad.

Las normas disciplinarias están destinadas a hacer posible la vida armónica de la comunidad Educativa, junto con el ejercicio progresivo de la libertad responsable; expresan de un modo concreto las exigencias de los valores fundamentales que propone el Colegio. Las sanciones son necesarias y su finalidad es propiciar el cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia de los errores cometidos y la necesidad de su corrección en el futuro. Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, señalando los valores positivos:

a) RESPONSABILIDAD
b) RESPETO
c) SOLIDARIDAD

d) VERACIDAD
e) HONRADEZ
f) LEALTAD

g) AMOR

OBSERVACION:

EN EL CONGRESO NACIONAL SE ENCUENTRA EN TRAMITE, EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA TIPO PARA TODOS LOS COLEGIOS DE CHILE.

TAN PRONTO EL PROYECTO SE CONVIERTA EN LEY Y SEA PROMULGADO Y PUBLICADO, REALIZAREMOS LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES AL REGLAMENTO INTERNO QUE HOY LE ENTREGAMOS. ESTAS SE PROPORCIONARAN A TRAVES DE UNAS SEPARATAS EN REUNION DE APODERADOS

III. LAS NORMAS, SUS FALTAS Y SANCIONES.

Las normas que este liceo se ha dado para organizar su vida escolar tienen por finalidad mantener una convivencia armónica y permitir un trabajo serio, responsable, exitoso y formativo.

Los apoderados y/o alumnos que hayan sido aceptados en esta Comunidad educativa deben aceptar e internalizar las normas de este reglamento para cumplirlas y hacerlas cumplir.

El incumplimiento reiterado de las normas de este Reglamento por parte del alumno y/o apoderado será causal suficiente para no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales.

PARRAFO 1° DEL APODERADO

ARTICULO 1°

El apoderado es el representante del alumno ante la Dirección del Plantel, es el responsable de la actitud de permanente respeto y participación en la instrucción religiosa y valórica propuesta por el establecimiento.

ARTICULO 2°

Todo alumno (a) tendrá un apoderado titular y uno suplente. De preferencia serán sus padres o quienes estén al cuidado de él. Ambos apoderados firmarán esta Agenda.

ARTICULO 3º

Son deberes del apoderado:

- 1) Asistir a jornadas de formación del proceso de Educación de la Fe y/o Educativas una vez al año.
- 2) Conocer el Reglamento de Convivencia Interna y cumplirlo en cada una de sus partes.
- 3) Concurrir al Liceo cuando sea citado.
- 4) Acercarse una vez al mes al Liceo para conocer el rendimiento y comportamiento de su hijo (a).
- 5) Asistir normalmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de curso y/o generales.
- 6) Justificar oportunamente su inasistencia a reuniones.
- 7) Respetar el horario de atención de apoderados.
- 8) Justificar personalmente, en Inspectoría General, las ausencias de clases, jornadas de formación y desfiles. El horario de atención para estos fines es el siguiente:
lunes a viernes desde las 07:30 hrs. hasta las 08:00 hrs. y de 08:30 hrs. a 09:30 hrs. y de lunes a jueves desde las 16:30 hrs. a 18:00 hrs. No se atiende apoderados fuera de estos horarios.
- 9) Justificar durante el día la inasistencia a controles fijados.
- 10) Velar para que su hijo (a) asista en horario normal de clases y velar por la puntualidad y cumplimiento en las tareas y preparación de controles.
- 11) Revisar periódicamente esta agenda escolar y firmar las comunicaciones que se le envíen.
- 12) Fomentar hábitos de estudio y responsabilidad en su hijo (a) y acrecentar en él la fe cristiana.
- 13) Velar porque su hijo (a) se inicie en la vida sacramental, preparándose a la recepción de los sacramentos de la Eucaristía (desde 4º básico) y Confirmación (desde 1º Medio).

- 14) Mantener una interacción educativa frecuente constructiva y eficiente con la Dirección, Inspectoría, U.T.P., Orientación.
- 15) Responder económicamente por deterioro o destrozo ocasionado por su hijo (a) sobre los bienes de la Comunidad Educativa o sobre los bienes de otro miembro de la comunidad.
- 16) No descalificar el trabajo pedagógico formativo de la Dirección, Docentes y Para-docentes de esta comunidad.
- 17) Velar por la correcta presentación personal de su hijo (a), conforme a las exigencias de este Establecimiento Educacional.
- 18) Todas las dependencias del liceo, son consideradas aulas de clase; por tanto, para cuidar el ambiente de desarrollo integral de su hijo (a) no se permitirá fumar cigarrillos u otras sustancias en ninguna de ellas.
- 19) Cancelar mensualmente y en los días indicados en el contrato, la cuota de financiamiento compartido
- 20) Apoyar y respetar los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Son derechos del apoderado:

- 1) Recibir el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 2) Plantear sus inquietudes o problemas al Profesor Jefe, Profesor de Asignaturas, Inspectores, Orientadora U.T.P. y/o Dirección según corresponda.
- 3) Ser atendido por Profesor Jefe, U.T.P., Orientadora, docentes y/o Dirección, en los horarios que para esta finalidad se estipula.
- 4) Asistir a reuniones de curso y asambleas generales.
- 5) Pedir informes de estados de avances de su hijo (a) en cuanto a su comportamiento.
- 6) Ser informado de las observaciones positivas y negativas de su hijo (a) registradas en el libro de clases y de las sanciones que se aplique en virtud del reglamento.

- 7) Recibir orientaciones para resolver problemas puntuales que presente su hijo (a) o pupilo (a).

ARTICULO 4º

La Directora del Establecimiento podrá exigir el cambio de apoderado cuando este no cumpla su rol en forma aceptable, a saber:

- a) Incumplimiento reiterado de alguna de las normas del artículo 3º.
- b) Inasistencia a tres reuniones continuadas o discontinuas y/o citaciones personales.
- c) Faltar al respeto a la Directora, Sub-Directora, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del Liceo.
- d) Mostrar predisposición negativa frente al proceso formativo - educativo del Liceo.
- e) Ausencia en actividades formativas organizadas por la Dirección, Departamento de Pastoral, Centro general de Padres y Apoderados.
- f) Demostrar descontento habitual en el proceso de educación de la Fe.
- g) Falta de apoyo a su hijo (a) en cuanto a sus estudios y/o formación valórica.
- h) Por problemas morales graves.
- i) Descalificación y comentarios dañinos que atenten contra la integridad de religiosas, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Cuestionar sin fundamento la labor profesional de la Directora, Inspectores y Profesores
- k) Falta de lealtad hacia el colegio.

Observaciones: La Directora del Establecimiento a petición del Centro General de Padres, previa consulta de los micro-centros respectivos, podrá exigir el cambio de apoderado o aplicar la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales. En este caso, el Centro General de Padres deberá presentar evidencias concretas que hagan aconsejable esta medida.

PARRAFO 2º DE LA MATRICULA.**ARTICULO 5º**

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el apoderado y el alumno (a) ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el alumno (a) se comprometen a acatar las disposiciones del Reglamento de Convivencia Interna y las normas de vida escolar propias del Colegio al que ingresa.

El Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos, que el apoderado firmará con el Colegio, tendrá una duración de **un (1) año escolar**. Este será renovable de acuerdo a las normas contenidas en sus cláusulas.

ARTICULO 6º

El proceso de matrícula se efectuará en conformidad a las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación y a los criterios que orientan la Comunidad Educativa.

ARTICULO 7º

Como Colegio Confesional Cristiano - Mercedario, cuyo carisma es el Amor Misericordioso, se dará matrícula en él a los alumnos (as) cuyos padres y ellos mismos acepten, apoyen y respeten esta formación.

PARRAFO 3º DE LOS ALUMNOS**Derechos del alumno :****ARTICULO 8º**

- a) La orientación educativa que contribuya en el proceso de su formación integral.
- b) Plantear sus problemas e inquietudes a quien corresponda (profesor asignatura, profesor jefe, UTP, orientación, Dirección)
- c) Sugerir ideas relativas a actividades que consideren convenientes para su formación integral, canalizando estas indicativas en los estamentos pertinentes.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones en el plazo estipulado.

- e) Conocer oportunamente la pauta de evaluación de trabajos asignados.
- f) Hacer uso de biblioteca, laboratorios de computación, ciencias, implementaciones deportivas de acuerdo a los horarios establecidos.
- g) Utilizar materiales didácticos y audiovisuales dándole el uso para el cual están destinados.
- h) Disponer de un ambiente adecuado que favorezca su desarrollo integral.
- i) Hacer uso de su tiempo de recreación y de colación.
- j) Ser asistido en caso de accidente escolar. (Primeros auxilios)
- k) Hacer uso de Seguro Escolar (accidente)
- l) Conocer anotaciones u observaciones puestas en su hoja de vida por Profesores o Inspectores.
- m) Utilizar, con fines de estudio o investigación, salas de clases, laboratorio de computación y biblioteca una vez terminado el período de clases de la tarde y hasta las 18:45 hrs. de lunes a jueves.
Igualmente, en el mismo horario y días, podrán ocupar los patios con fines artísticos, ensayos o deportes.
Para efectos de lo contemplado en este inciso, el alumno se contactará con la Inspectora General de la tarde, debiendo informar al momento de retirarse y dejar limpio y ordenado el lugar facilitado.

Asistencia y puntualidad:

ARTICULO 9º.

Los alumnos (as) deben asistir a todas las clases del Plan de Estudio del respectivo curso. El requisito de asistencia está regulado por las normas de evaluación y promoción escolar.

ARTICULO 10º.

Todas las horas de clases serán de 45 minutos. El tiempo de recreación, de 40 minutos, distribuido en 3 recreos durante el día (dos en la mañana y uno en la tarde).

Todos los alumnos tendrán un horario de colación de una hora y media. En este horario de colación podrán salir a sus hogares aquellos alumnos que tengan la autorización expresa de sus padres o apoderados y previa presentación del pase que otorga el Colegio. No podrán ausentarse del Colegio en este horario aquellos alumnos que no dispongan de este pase.

ARTICULO 11º:

La asistencia a clase de Religión, Retiros Espirituales, Jornadas Formativas y Desfiles es obligatoria.

ARTICULO 12º:

La asistencia a clases y demás actos obligatorios se exige desde el 1er día de clases hasta el último.

Las inasistencias serán justificadas por el Apoderado oportunamente y en forma personal. Se entenderá por justificación oportuna aquella que se realiza con anterioridad al día de ausencia o en el mismo día que ésta ocurra.

La justificación en la Libreta de comunicaciones sólo servirá para avisar la no asistencia inmediata del apoderado. En ella indicará el horario en que concurrirá al colegio a realizar la justificación (horario de atención de apoderados, art. 3º, numeral 8,).

El colegio llevará un registro de inasistencia. El apoderado deberá firmar cada vez que concurra a justificar una inasistencia.

Al alumno que falte a las primeras horas de clases, tanto en la mañana como en la tarde, no se le permitirá el ingreso a clases hasta que el apoderado justifique en forma personal. Permanecerá, mientras tanto, en biblioteca desarrollando actividades de estudio.

A todo alumno que complete tres inasistencias en la jornada de la tarde, habiendo estado presente en la jornada de la mañana, se le retirará el pase que autoriza su salida en horas de colación. Esta misma sanción se aplicará a los alumnos que presenten tres atrasos en la tarde.

La inasistencia continua de un alumno o alumna durante más de dos semanas de clases sin existir un aviso escrito o una justificación personal en Inspectoría General por parte del apoderado, dará derecho a la Dirección del Liceo a eliminar de los Registros de Matrículas al alumno (a). Aplicada esta medida, no existirá ningún tipo de apelación.

ARTICULO 13º:

Los alumnos (as) que lleguen atrasados permanecerán en el lugar que se les indique hasta ser autorizados para ingresar a clases.

El alumno (a) atrasado sólo ingresará a clases una vez que se registre su atraso en Inspectoría y se le entregue el pase correspondiente.

Ningún alumno (a) atrasado será autorizado para ingresar a clases si no lleva el pase dado por Inspectoría.

En ningún caso el alumno (a) atrasado podrá ser devuelto a su casa.

Los atrasos deberán ser justificados oportunamente por el apoderado por medio de la Libreta de Comunicaciones. Al tercer atraso deberá presentarse el apoderado para ser notificado de la sanción que corresponda.

Todo atraso será comunicado al apoderado por inspectoría a través de la Libreta de Comunicaciones.

ARTICULO 14º

A ningún alumno que se presente al Colegio se le podrá negar el ingreso a éste y bajo ninguna circunstancia podrá ser devuelto a su casa dentro del horario de clases.

Al alumno cuyo apoderado no hubiere asistido a alguna citación hecha por algún miembro del Colegio, no se le permitirá el ingreso a clases; deberá permanecer en Biblioteca.

Cuando el alumno haya transgredido alguna norma, los inspectores determinarán el lugar de permanencia en el Establecimiento y solicitarán la presencia del apoderado vía telefónica o a través del personal del Colegio.

Con la finalidad de asegurar la integridad física de los escolares, ningún alumno (a) podrá salir del Colegio en horario escolar sin autorización escrita de la autoridad correspondiente. Toda salida autorizada será registrada en la libreta de Comunicaciones y en un registro Especial, de no ser así incurrirá en falta grave.

A todo alumno que represente al Colegio en actividades culturales, deportivas o artísticas, su salida será registrada en el Libro de Salidas correspondiente, quedando presente en el registro de clases.

Presentación personal:**ARTICULO 15º**

El alumno (a) deberá demostrar en toda circunstancia y lugar una conducta personal acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación como en su comportamiento personal, dentro y fuera del establecimiento, ateniéndose en tales materias a las normas impartidas por el Ministerio de Educación y por las propias del establecimiento.

Los alumnos (a) usarán el uniforme que se les indica:

DAMAS

- Falda escocesa
- Blusa blanca manga larga
- Corbata escocesa del Colegio
- Polera manga corta del Colegio (marzo a abril y de octubre a diciembre)
- Calcetas azules
- Zapato colegial negro con cordones (siempre lustrados). No se aceptarán zapatos con plataforma, suela blanca o zapatos tipo "chinita".
- Pantalón azul marino corte recto (02 de mayo al 30 de septiembre)
- Chaleco azul marino con Insignia del Colegio.
- Blazer azul con Insignia del Colegio. (se usará en otoño y primavera, actos oficiales y desfiles).
- Parka o abrigo azul marino (temporada de Invierno).
- Bufanda y gorro azules.
- Guantes azules o blancos.
- Mochila azul, negra o gris oscuro. **No se permitirán otros colores.**
- Delantal cuadrillé azul (1º a 6º básico).

VARONES

- Pantalón gris.
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata escocesa del Colegio.
- Polera manga corta del Colegio (marzo a abril y de octubre a diciembre)
- Calcetines oscuros.
- Zapatos negros con cordones (siempre lustrados).
- Chaleco azul marino con insignia del Colegio.
- Vestón azul (diseño oficial) con insignia del colegio. (Se usará en otoño y primavera, actos oficiales y desfiles).
- Parka o abrigo azul marino (temporada de invierno).

- Bufanda y gorros azules.
- Guantes azules o blancos.
- Mochila azul, negra o gris oscuro. **No se permitirán otros colores.**
- Cotona (1º a 6º básico)

ARTICULO 16º

Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del alumno (a), el Colegio no se hace responsable de la pérdida de éstas.

ARTICULO 17º

Uniforme Obligatorio para clases de Educación Física:

- Buzo del Colegio
- Polera blanca con insignia (no de otro color)
- Zapatillas blancas, azules, grises o negras (no de otro color) y cordones de éstos colores; no se permitirán cordones de otro color.
- Calcetas blancas
- Los alumnos deberán traer una muda de ropa para cada clase.

ARTICULO 18º

Las alumnas no usarán joyas ni maquillaje.

No se permite las uñas pintadas ni el cabello teñido.

Las alumnas se presentarán a clases con el pelo tomado, uñas cortas y la blusa dentro de la falda.

Las alumnas no usarán pinches o coles para el cabello que no sean de color azul marino o blanco; polares; pulseras de lana, de piedras o mostacillas o de otro material; aros colgantes o fosforescentes; anillos, collares u otras joyas; como tampoco, calcetas sobre las ballerinas.

Los alumnos varones deberán usar pelo corto, acorde con su situación de alumnos. No se permitirán modas en el corte de pelo. El largo del pelo no debe sobrepasar el cuello de la camisa, ni tapar las orejas. El alumno deberá presentarse a clases bien peinado, con la frente despejada, sin patillas y sin volumen (sin gel que le ayude a levantarse el cabello). No se permite a los alumnos el pelo teñido o peinados ins ólitos (punk, rasta, strass, moicano, etc.). Diariamente se rasurarán.

Los alumnos varones no usarán polerones o polares, aros, collares, pulseras u otros adornos. No se aceptará en damas y varones el uso de piercing o tatuajes visibles.

PARRAFO 4º DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO.**ARTICULO 19º**

Los valores, modales de cortesía son esenciales para una buena convivencia y propician el desarrollo armónico del educando.

La libertad de la persona termina en el instante mismo que con su actuar daña o perjudica a otra. En este sentido, como la persona del alumno (a) es una e indivisible se tomará en cuenta, para su permanencia en el colegio, las actitudes que el alumno (a) tenga fuera de él por ser reflejo del mismo.

La agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre el colegio y el apoderado. Será deber del alumno (a) llevar consigo la agenda permanentemente.

1) Respeto al sistema educativo Mercedario:

Todo alumno (a) apoyará el sistema educativo del colegio, deberá demostrar adhesión a él y a sus postulados, especialmente en lo inherente al proceso de educación de la fe. Especial respeto deberá mostrar por los símbolos patrios, héroes y gestas.

2) Respeto a los integrantes de la Comunidad Educativa:

Se pide una actitud positiva de aceptación y adhesión a las exigencias disciplinarias como expresión de seriedad y respeto a la formación que entrega el colegio.

Debe notarse una actitud de apoyo y respeto a las autoridades del colegio, Directora, Inspectores, Orientadora, Profesores, Paradocentes, Centro General, Presidente de Curso, Apoderados y Auxiliares que colaboran en el establecimiento.

El respeto a la persona se aprecia en el trato. Por eso no son aceptables las contestaciones indebidas o altaneras, vocabulario inadecuado, ofensas o peleas, modales descorteses en relación alumno-profesor, alumno-alumno, apoderado-profesor, apoderado-dirección.

El respeto también se aprecia en la honradez demostrada en:

- a) Respeto a la propiedad de los bienes ajenos.
- b) Realización de controles en forma honesta.
- c) No falsificar o adulterar firmas ni documentos.

3) Útiles, tareas y controles:

Los alumnos (as) se presentarán a clases con todos los útiles escolares respectivos, se preocupará del orden de materiales, cuadernos y libros.

No se recepcionará ningún material, cuadernos, trabajos, libros que el alumno (a) haya olvidado en su casa, como una forma de incentivar el valor de la responsabilidad en el alumno.

4) Cuidado del edificio, mobiliario Escolar y bienes del Colegio:

Cada alumno (a) debe cuidar los bienes materiales del colegio y sus pertenencias (baños, bancos, diarios murales, libros, implementos deportivos, etc.)

Toda destrucción o deterioro ocasionado por el alumno (a) será comunicado de inmediato al apoderado.

El alumno (a) debe reconocer sus actos, sean estos buenos o malos. La reparación de la destrucción o deterioro ocasionado por algún alumno (a) serán financiados por el apoderado de éste dentro del plazo dado por la Dirección.

5) Aseo de la sala de clases:

El colegio tiende a la formación integral del alumno (a). El trabajo grupal, reflejado en el aseo de la sala es indicador de respeto mutuo.

En consecuencia, todo alumno (a) debe participar del aseo de su sala de acuerdo al turno que su profesor jefe o persona encargada le indique.

Se llamará de inmediato al apoderado de aquel alumno (a) que se niegue a realizar el aseo.

La reiteración de la falta, dará origen a condicionalidad de matrícula.

6) No se permitirá el uso de personal stereo, MP3, MP4 y otros. El celular, fuera de hora de clases. El alumno que no respete esta norma, será amonestado verbalmente. Si esta situación nuevamente ocurriese, dará origen a la condicionalidad de matrícula del alumno.

El colegio, además, no se hace responsable de la pérdida de cualquiera de los artefactos mencionados anteriormente.

PARRAFO 5º MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

ARTICULO 20º

Toda medida disciplinaria debe constituir, para cada alumno (a), una experiencia positiva que contribuya eficazmente a su formación integral.

Toda falta debe quedar registrada en el libro de clases. (hoja de vida del alumno) y dada a conocer al apoderado por Prof. Jefe, Inspectores, Prof. de asignatura.

ARTICULO 21º

Las medidas disciplinarias se dividen en: leves y extremas

MEDIDAS LEVES

- 1- Amonestación Verbal
- 2- Anotación en el libro de Clases
- 3- Comunicación al apoderado
- 4- Amonestación Escrita

MEDIDAS EXTREMAS

- 1-Suspensión de Clases
- 2- Condicionalidad de Matrícula
- 3- No Renovación de Contrato
- 4- Cancelación de Matrícula

ARTICULO 22º

Antes de aplicar las medidas extremas referidas a Condicionalidad de Matrícula, No Renovación del Contrato o Cancelación de Matrícula, el alumno deberá ser atendido y efectuado el seguimiento por parte del Profesor Jefe, Inspectoras Generales, Orientadora o UTP, según corresponda, con la finalidad de buscar solución a los problemas presentados.

ARTICULO 23º

No se podrá aplicar ninguna medida disciplinaria extrema sin que el apoderado haya sido informado por escrito y personalmente.

ARTICULO 24º**a) Faltas que originan suspensión:**

- *Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- * Falta de honradez como: falsificación de firmas y documentos, plagios en las pruebas y/o la apropiación indebida de pertenencias ajenas.
- * Actos de prepotencia, presión psicológica, desafíos y apremios entre compañeros.
- * Evasión de clases y/o salidas del colegio sin autorización dentro de la Jornada Escolar.
- *Atrasos reiterados sin justificación.
- * Inasistencia no justificada o con justificación no aceptable o adulterada.
- *Alteración grave de la disciplina, y orden del colegio, perturbación del desarrollo de las clases.
- *Falta de interés y participación por parte del apoderado.
- *No acatar órdenes del Profesor (salir de la sala de clases sin autorización, manifestar actitud displicente e irrespetuosa).
- *Dañar el material escolar y dependencias del colegio.
- *Permanentes faltas a las normas de presentación personal.
- * Continuas demostraciones amorosas a compañeros o compañeras ("Pololeos").

b) Faltas que originan condicionalidad de matrícula :

La finalidad de condicionalidad es fomentar la superación del problema presentado. Al aplicar esta medida el apoderado firmará el documento respectivo.

- *Faltas reiteradas de disciplina (con suspensión).
- * Poco apoyo de la familia en el proceso educativo y de educación de la fe.

- *Faltas reiteradas de honradez.
- *Hurto o apropiación indebida de cosas ajenas.
- *Adoptar actitudes desafiantes, tratar de engañar, proferir groserías gestuales, verbales o escritas frente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- *Fumar dentro del Colegio o fuera de él, estando con uniforme.
- *Interferir permanentemente el desarrollo de las actividades docentes.
- *Consumir o traficar drogas o bebidas alcohólicas dentro o fuera del colegio estando con su uniforme.
- *Reiteradas observaciones negativas consignadas en la hoja de vida.
- *Tener mas de 12 atrasos en el año
- *Reiteradas salidas del Colegio sin autorización.
- *Portar objetos considerados peligrosos, tales como, cuchillos, estoques, armas de fuego, cortaplumas, y otro objeto que atente contra la seguridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- *Portar, traficar o distribuir al interior del colegio material pornográfico.

c) Son faltas que originan la No Renovación de Contrato:

La no renovación de contrato, cuando fuere necesario, se consultará al Consejo de Profesores.

- * Problemas morales graves "con escándalo, y que provoquen daño al prestigio del Establecimiento, especialmente cuando el Colegio no cuenta con el apoyo familiar, previa orientación y seguimiento del alumno (a) registrado y documentado en el Establecimiento.
- * Descontento y desmotivación habitual en el proceso de Educación De la Fe.
- * Actitud negativa reiterada ante avisos y correcciones.
- * Falta de honradez no enmendadas.
- * No haber superado los motivos que originaron la condicionalidad, cualquiera sea la causa de esta.

d) Son faltas que originan cancelación inmediata de la Matrícula:

- * Agresiones físicas a integrantes de la Comunidad Educativa.
- * Adulteración, destrucción o sustracción del Libro de Clases u otro documento de propiedad del Colegio o de los docentes.
- * Acoso y agresión sexuales al interior del Colegio.
- * Promover y participar en tomas del Colegio que impidan el ingreso de otros estudiantes y el normal desarrollo de las clases.
- * Hostigamiento constante en forma verbal o física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- * Grabar o filmar por cualquier medio a personas o situaciones sin contar con la autorización de los involucrados
- * Publicar ofensas contra compañeros, Profesores, Religiosas, y cualquier miembro de la Comunidad Educativa en videos, blogs, fotologs, chats y mensajes de texto.

Aplicada y notificada la medida de Cancelación de Matrícula o la medida de No Renovación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el apoderado podrá apelar por escrito, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a la Directora del Establecimiento. La resolución de la Directora será inapelable,

ARTICULO 25º:

Las medidas disciplinarias leves podrán ser aplicadas por los Profesores de Subsector, Profesores Jefes, Inspectores y Docentes Directivos.

La medida de suspensión de clases deberá ser aplicada por los Docentes Directivos.

La medida de condicionalidad y no renovación de contrato será aplicada por Inspectoría.

La medida de cancelación de matrícula será aplicada por la Directora.

ARTICULO 26º:

La alumna que presente estado de gravidez continuará siendo alumna del Colegio. El apoderado presentará a la Dirección del Colegio el certificado médico correspondiente. La alumna deberá, obligatoriamente, respetar los períodos de reposo indicado por el médico tratante.

El establecimiento, a través de UTP, arbitrará las medidas pedagógicas para atender las situaciones de evaluación de estas alumnas.

ARTICULO 27º

Las faltas cometidas por los alumnos mayores de 14 años y que pudieran ser constitutivas de delitos, serán denunciadas a las autoridades competentes. De este hecho se informará de inmediato a los apoderados de los alumnos involucrados (Ley de Responsabilidad Penal Juvenil).

Normas para el uso del Laboratorio de Computación

1.- El laboratorio de Computación es lugar donde los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento desarrollan trabajos con responsabilidad y sin perder su tiempo.

2.- Al ingresar al laboratorio de computación, el alumno o alumna revisará el equipo, dando a conocer al profesor encargado cualquier anomalía en el funcionamiento.

3.- Durante el recreo el laboratorio computacional permanecerá cerrado.

4.- Los alumnos y alumnas no están autorizados para realizar cambios en los equipo computacionales (archivos - carpetas - escritorio y otros).

Además no podrán incorporar accesorios (juegos - tapices - contraseñas - protectores de pantalla, etc.) o cambiar lo que el encargado tenga instalado. Cualquier situación anómala deberá ser comunicada a la brevedad al encargado del laboratorio, puesto que deberá hacerse responsable de lo acontecido.

5.- El uso de internet es exclusivo para la búsqueda de información relevante en el proceso educativo, prohibiéndose todo aquello que no tenga fines educativos: (juegos, música, chat etc.)

6.- El laboratorio computacional se podrá usar en horario fuera de clases, siempre que se encuentre un profesor encargado en ella.

7.- Está estrictamente prohibido comer y beber en el laboratorio computacional por ser ésta una sala de clases.

8.- El horario de uso del laboratorio computacional se publicará al comienzo del año y será de acuerdo a la disponibilidad que tenga.

9.- El profesor que desee utilizar el laboratorio computacional para desarrollar su clase deberá solicitarlo con anticipación.

Normas para el uso del Laboratorio de Ciencias

El Laboratorio de Ciencias es un lugar potencialmente peligroso si los alumnos no hacen buen uso de él.

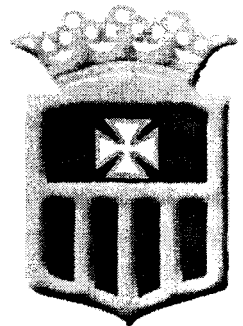
En él hay sustancias inflamables, corrosivas y venenosas. Además de equipos y materiales de vidrio frágil.

1. Todo alumno debe conocer el nombre de los materiales que va a emplear, así como de las características de los productos químicos que utilizará.
2. Leer atentamente las etiquetas de los recipientes que indican las propiedades físicas y químicas, así como las características del contenido.
3. Antes de una actividad experimental, es necesario conocer el laboratorio y ubicar:
extintores, las llaves de gas y sus posiciones abierta y cerrada; las salidas de agua, la llave de paso general del gas, mesones, estanterías; posiciones de los reactivos, duchas de seguridad y sistemas de ventilación.
4. Asistir al laboratorio con delantal y un cuaderno (evitar llevar libros o cuadernos innecesarios para el trabajo).
5. No dejar ropa o bolsos encima del mesón, ni en los pasillos.
6. Permanecer en el lugar de trabajo, evitando desplazamientos injustificados.
7. Trabajar con cuidado para evitar accidentes y evitar deterioros del material.
8. El alumno no puede manipular instrumentos o material no autorizado.
9. Realizar sólo las experiencias que se indican en la guía de trabajo.
10. Tener precaución cuando se emplean líquidos inflamables. El alumno debe asegurarse que no haya ninguna fuente de calor en las proximidades.
11. Operar correctamente al calentar un tubo de ensayo que contiene un líquido.
12. No vaciar sustancias sólidas en el lavatorio.
13. Tener abierta la llave de agua antes de arrojar sustancias líquidas al lavatorio.
14. Manejar los aparatos calientes con precaución, utilizando pinzas y otros utensilios.
15. No consumir ningún tipo de alimento en el laboratorio.

16. En caso de heridas, quemaduras u otro tipo de accidente, el alumno deberá informar al profesor con la finalidad de realizar los primeros auxilios, salvaguardando así, la integridad física del estudiante.

17. Después de terminado un experimento, el alumno debe:

- a) Comprobar que todo el material esté limpio y guardado en su lugar.
- b) Revisar que las llaves de paso del gas y del agua estén debidamente cerradas.
- c) Limpiar debidamente el mesón.
- d) El alumno debe lavar prolijamente sus manos.



Resumen del Reglamento de evaluación promoción y permanencia

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y PADRES Y APODERADOS RESPECTO DE LA EVALUACIÓN

El cumplimiento de lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, firmado por el apoderado al momento de la matrícula, se pone en su conocimiento un resumen de las normas fundamentales que rigen el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Año 2008 y los Derechos y Deberes de los Alumnos y Padres y Apoderados respecto de la Evaluación.

1. Régimen de Evaluación.

- El Régimen de Evaluación será Semestral.
- La Nota Semestral de cada subsector será el promedio, de las notas parciales del semestre. Se aproximarán sólo los promedios iguales o superiores a 4,05.
- La Nota Final de cada subsector será el promedio, de las notas semestrales. Se aproximarán sólo los promedios anuales iguales o superiores a 4,05. Si la calificación final del subsector resultare ser 3,9 esta se registrará como nota final 4,0.
- El Promedio General de Notas se aproximarará sólo si es igual o superior a 4,05.
- Al concluir el año escolar no habrá Exámenes ni Pruebas Especiales.

2. Cantidad mínima de calificaciones por semestre.

- Todas las calificaciones serán de coeficiente 1.
- La escala de notas será de 1,0 a 7,0.
- En cada subsector, semestralmente se registrará, como mínimo, la cantidad de calificaciones parciales que se indica:

Subsector con 1 hora	:	2 notas.
Subsector con 2 horas	:	3 notas.
Subsector con 3 y 4 horas	:	4 notas.
Subsector con 5 y mas horas	:	5 notas.

3. De la Promoción.

Para efectos de promoción al curso superior se consideran dos aspectos:

Asistencia y Rendimiento.

3.1. Asistencia:

- El porcentaje mínimo de asistencia a clases es de un 85%.
- La Directora, en uso de sus facultades, resolverá los casos de alumnos que superen el 15% de inasistencia originada por razones de salud, siempre y cuando haya sido justificada oportunamente (durante el período de ausencia) con la certificación extendida por un facultativo.
- De igual manera, serán resueltos por la Directora los casos de alumnos que superen el 15% de inasistencia originada por situaciones especiales.

3.2. Rendimiento:

- Por rendimiento será promovido el alumno:

3.2.1: 1º y 3º de Educación Básica:

- Que haya aprobado, a los menos, los objetivos de: Lectura , Escritura y Matemática.

3.2.2: 2º,4º,5º,6º,7º,8º de Educación Básica y de 1º a 4º de Educación Media:

- Que haya aprobado todos los subsectores de aprendizaje.
- Que haya reprobado un sólo subsector y que su Promedio General de Notas sea igual o superior a 4,5. (En el cálculo del Promedio General de Calificaciones se considera la calificación del subsector fracasado)
- Que haya reprobado dos subsectores y que su Promedio General de Notas sea igual o Superior a 5,0. (En el cálculo del Promedio General de Calificaciones se considera la calificaciones de los dos subsectores fracasados)

NOTA: Los alumnos de 3º y 4º año de Educación Media que hayan reprobado dos subsectores y entre esos se encuentren Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, para ser promovidos deberán lograr un Promedio General de Calificaciones igual o superior a 5,5. (En el cálculo del Promedio General de Calificaciones se consideran las calificaciones de los dos subsectores reprobados)

4. Derechos y deberes del alumno respecto a la evaluación y el rendimiento.

4.1. Derechos del alumno:

- Conocer al inicio de cada unidad las destrezas (con sus contenidos) y las actitudes que se pretenden lograr.
- Ser informado, oportunamente, por parte del profesor del subsector de las destrezas (con contenidos) y actitudes que se incluirán en las evaluaciones
- Ser atendido por el profesor del subsector del resultado de sus evaluaciones en un plazo mínimo de 15 días.
- Si el profesor decide repetir una evaluación, el alumno podrá abtenerse de rendir el nuevo control y mantener su nota original.
- Ser atendido por la Coordinadora de Área o por el Jefe de UTP.; acerca de consultas sobre evaluación o situaciones generales. En los casos que se trate de una resolución de un problema, el alumno deberá haber conversado previamente las situación con el Profesor Jefe y/o el Profesor del subsector que corresponde. En este caso, la UTP actuará como órgano de mediación.

4.2. Deberes del alumno:

- Estudiar permanentemente aún cuando no tenga controles fijados.
- Presentarse a clases con las tareas, materias y trabajos solicitados.
- Rendir los controles de cada subsector en la fecha indicada por el profesor.
- Rendir un control atrasado en la fecha y hora que determine el profesor del subsector. (En caso de que la ausencia del control se haya debido a enfermedad prolongada o fuerza mayor, el profesor del subsector dará el tiempo necesario para preparar el control habida consideración de esta causal).

5 Derechos y deberes del apoderado respecto a la evaluación y el rendimiento.

5.1. Derechos del apoderado:

- Recibir el Informe de Notas de su hijo, por medios impresos o informáticos a lo menos tres veces en el Semestre.
- Ser atendido por el profesor jefe en su horario de atención de apoderados, respecto de las consultas referentes al rendimiento y evaluaciones de su hijo o pupilo.
- Ser atendido por el profesor de un subsector, en su horario de atención de apoderados respecto de las consultas referentes al rendimiento y evaluación de su hijo o pupilo.
- Ser atendido por la Coordinadora de Área o por el Jefe de UTP., acerca de consultas sobre evaluación o situaciones generales. En los casos que se trate de una resolución de un problema, el apoderado deberá haber conversado previamente la situación con el Profesor Jefe y/o el Profesor del subsector que corresponde. En este caso, la UTP actuará como órgano de mediación.

5.2. Deberes del apoderado:

- Mantener un constante diálogo con el profesor jefe para informarse de los progresos o dificultades que presente su hijo (a).
- Asistir a las citaciones del profesor jefe o profesor del subsector.
- Preocuparse por su hijo (a) tenga un horario de estudio permanentemente aún cuando no tenga controles fijados.
- Revisar diariamente, al término de la jornada, las tareas y trabajos solicitados a su hijo.
- Supervisar que su hijo (a) se presente a clases con las tareas, trabajos y materiales solicitados.
- Formar hábitos de responsabilidad en su hijo (a), exigiendo la asistencia diaria a clases y en los días de controles fijados en cada subsector.
- Si una ausencia del alumno se origina como consecuencia de una enfermedad o causa de fuerza mayor y existiere un control programado, el apoderado deberá informar esta situación durante el día de la ausencia a Inspectoría General. El aviso oportuno, por esta causal, permitirá que el profesor del subsector otorgue un plazo para rendir el control.

- Informar oportunamente a Inspectoría General las ausencias prolongadas de su hijo como consecuencia de problemas de salud u otras, presentando la certificación correspondiente.

6. Ausencia a controles programados :

Si el alumno faltare a un control programado y no existiere la justificación oportuna por parte del apoderado, indicada entre sus deberes , el profesor determinará, sin aviso previo al alumno, el momento en que se deba rendir el control pendiente.

7. De la repitencia de curso en el colegio.

Todo alumno tendrá derecho a repetir curso por una vez en el colegio. Se exceptúan de este derecho los alumnos de Primer Año de Educación Media, curso en el que no habrá vacantes para los alumnos repitientes. Para hacer uso de este derecho se considerará:

- Que exista vacante en el curso.
- Que el alumno no se encuentre con Matrícula Condicional por Rendimiento o Disciplina.
- Que el alumno haya demostrado superación en su rendimiento académico entre el Primero y el Segundo Semestre.
- Que el alumno haya demostrado un buen comportamiento durante el año escolar, según lo establecido en las normas del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Que el alumno haya demostrado interés por el estudio, cumplimiento de tareas, trabajos y obligaciones escolares.

8. Causales de la Condicionalidad de la Matrícula por rendimiento.

- Repitencia por primera vez.
- Haber sido promovido con dos subsectores fracasados.
- Incumplimiento reiterado de tareas, trabajos y obligaciones escolares.
- Falta de interés por el estudio, evidenciado en un bajo rendimiento académico.

9 Causales de NO renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por rendimiento:

- Repitencia por segunda vez.
- Ausencia reiterada a controles programados y no haber enmendado la falta.
- No haber superado las causales que hayan originado la Condicionalidad por Rendimiento.

10 Del Ingreso a Primer Año de Educación Media.

Al concluir el octavo año de Educación Básica, se realizará una selección de alumnos para ser aceptados en Primer Año de Educación Media. Para esta selección se utilizarán los criterios que a continuación se indican: Serán aceptados como alumnos regulares de 1° año de Educación Media los alumnos promovidos de 8° año de Educación Básica de este establecimiento que cumplan con los siguientes requisitos:

- Promedio de notas igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) considerando la nota final de 8° año de los siguientes subsectores: Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero, Estudio y Comprensión de la Sociedad, Educación Matemática, Estudio y Comprensión de la Naturaleza.
- No tener más de un subsector con nota final de reprobación.
- Haber demostrado un comportamiento respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Que haya demostrado interés por el estudio, evidenciado en: cumplimiento de tareas, asistencia, puntualidad, oportuna realización de trabajos y obligaciones escolares.
- Nota: La Dirección del Liceo se reserva el derecho de decidir sobre situaciones especiales.

SOR MARIA EVA CASTAÑO RODRIGUEZ
DIRECTORA

Resumen sistema de promoción año 2007

1. EDUCACION BASICA

1.1 1° Y 3° AÑO DE EDUCACION BASICA:

DECRETO DE EVALUACION: D. EX. 511/97

85% DE ASISTENCIA

SERAN PROMOVIDOS LOS ALUMNOS QUE HUBIEREN APROBADO, A LO MENOS, LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LECTURA, ESCRITURA Y/O MATEMÁTICA.

1.2 2° - 4° - 5° - 6° - 7° - Y 8° AÑO DE EDUCACION BASICA:

DECRETO DE EVALUACION: D. EX. 511/97

PROMOVIDOS: Todos los subsectores aprobados.

Con un subsector fracasado: Promedio General: 4,5

Con dos subsectores fracasados : Promedio General: 5,0

(En el Promedio General se incluye subsector(es) fracasado(s))

ASISTENCIA: 85%

2. EDUCACION MEDIA:

2.1 1° Y 2° AÑO MEDIO:

DECRETO DE EVALUACION: D. EX. 112/99. Mod . D EX. 158/99

PROMOVIDOS. Todos los subsectores aprobados.

Con un subsector fracasado: Promedio General: 4,5

Con dos subsectores fracasados: Promedio General: 5,0

(En el Promedio general se incluye subsector (es) fracasado (s))

ASISTENCIA: 85%

2.2 3° Y 4° AÑO MEDIO

DECRETO DE EVALUACION: D. EX. 83/2001

PROMOVIDOS: *Todos los subsectores aprobados.*

Con dos subsectores fracasados: Promedio General: 5,0

(En el promedio general, se incluye subsector(es) fracasado(s))

NOTA: Si entre los dos subsectores fracasados, se encuentran los Subsectores LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN y/o MATEMATICA, se exigirá un Promedio General 5,5

ASISTENCIA 85%